

Resolución N° 0100 del 15 de septiembre de 2025

Por la cual se transfieren recursos de gratuidad educativa con fuente de recursos propios de la Secretaría de Educación del Distrito a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Distritales que hacen parte del Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital

El Subsecretario de Acceso y Permanencia (E) de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá D.C.

En uso de las facultades que le confieren las normas legales, en especial la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Distrital 310 de 2022, la Resolución 2580 de 2009 modificada por la Resolución 2103 de 2013 y Resolución 572 de 2025, Resolución 1951 de 2025 de la Secretaría de Educación del Distrito y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 44 consagra el derecho fundamental a la educación de los niños y la prevalencia de los derechos de éstos sobre los derechos de los demás. En el mismo sentido, el artículo 45 ibidem establece que: *“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral”*. Asimismo, el artículo 67 define la educación como *“un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”* y dispone que: *“(…) La educación será gratuita en las instituciones del Estado (…). Corresponde al Estado (…) garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”*.

Que la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación del servicio de educación, entre otros, en su artículo 12 establece acerca de los Fondos de Servicios Educativos que: *“Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina ‘Fondo de Servicios Educativos’*”.

Que el artículo 14 de la precitada Ley 715 de 2001, ordena que las entidades territoriales incluyan en sus respectivos presupuestos, apropiaciones de recursos provenientes tanto de la participación para la educación como de recursos propios, para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo.

Que el artículo 2.3.1.6.3.1 y subsiguientes del Decreto Nacional 1075 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*, reglamenta las normas aplicables en

Resolución N° 0100 del 15 de septiembre de 2025

Por la cual se transfieren recursos de gratuidad educativa con fuente de recursos propios de la Secretaría de Educación del Distrito a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Distritales que hacen parte del Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital

las entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales en relación con la administración de los Fondos de Servicios Educativos.

Que el artículo 2.3.1.6.4.3 del Decreto 1075 de 2015 establece que la gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones y las entidades territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación de la gratuidad educativa conforme a lo reglamentado en el decreto en mención y en concordancia con las competencias previstas en la Constitución Política y en la ley.

Que la Resolución 2103 de 2013 de la Secretaría de Educación del Distrito, "*Por la cual se modifica la Resolución 2580 del 27 de octubre de 2009 para establecer la Gratuidad en el Sistema Educativo oficial de Bogotá y se dictan otras disposiciones*", establece en su artículo 1° que la Secretaría de Educación, mediante la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y las áreas responsables de las estrategias y políticas incluidas para la asignación de gratuidad, "*definirán los lineamientos y parámetros para la asignación en cada vigencia de dichos recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Distritales, los cuales deben incluir como mínimo el aumento de cobertura y otros parámetros derivados de la participación en las estrategias y políticas priorizadas por la Secretaría de Educación*".

Que la Secretaría de Educación del Distrito ha realizado una asignación parcial de recursos propios complementarios a los recursos del SGP, por un valor total de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTINUEVE PESOS m/cte. (\$27.922.931.029)** del componente de gratuidad, mediante la Resolución No. 358 del 18 de diciembre de 2024, a efectos de garantizar el no cobro de servicios complementarios ¹y derechos académicos, el normal funcionamiento y la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Distritales, asignación calculada bajo los siguientes criterios: **i)** población atendida en las instituciones educativas distritales que no fue reconocida en la asignación del Ministerio de Educación Nacional (grados no reconocidos o aumento de matrícula en los grados de transición a 11°); **ii)** grupos poblacionales con características de vulnerabilidad, especial protección constitucional o diversidad que requieren recursos adicionales que permitan el acceso y la atención efectiva en el sistema educativo, en específico: **a)** víctimas del conflicto armado, **b)** población con discapacidad, **c)** población con

¹ Servicios complementarios: Son los que no se constituyen como elementos indispensables de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo y deben estar establecidos de manera expresa en el Manual de Convivencia de la respectiva institución. Estos cobros incluyen las salidas pedagógicas, las cuales guardan concordancia con el Proyecto Educativo Institucional. Se cobran una vez al año por los siguientes conceptos entre otros: certificados y constancias de estudio, carné estudiantil, agenda y manual de convivencia, material didáctico, mantenimiento de equipos y talleres, seguro estudiantil o de accidente para aquellos estudiantes que no cuenten con el mismo, derechos de grado. (Fuente: MEN)

Resolución N° 0100 del 15 de septiembre de 2025

Por la cual se transfieren recursos de gratuidad educativa con fuente de recursos propios de la Secretaría de Educación del Distrito a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Distritales que hacen parte del Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital

capacidades o talentos excepcionales, **d)** población perteneciente a grupos étnicos, **e)** población atendida a través de modelos o estrategias educativas flexibles, **f)** población atendida en zonas rurales, **g)** población en situación de pobreza de acuerdo con el puntaje SISBEN IV; y **iii)** ponderación del área construida para cada institución educativa distrital, en el marco del mejoramiento en la calidad integral en la prestación del servicio público educativo y el bienestar estudiantil.

Que la Secretaría de Educación del Distrito realizó el ejercicio de distribución de la población atendida en las Instituciones Educativas Distritales que no fue reconocida en la asignación del Ministerio de Educación Nacional (grados no reconocidos o incremento de matrícula en los grados de transición a 11°), asignando la diferencia entre la matrícula reportada por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 6171 del 27 de marzo de 2025 y la Resolución No. 10504 del 26 de mayo de 2025 y la registrada en el Anexo 6A del 30 de abril de 2025, garantizando así la gratuidad educativa para el 100% de la población matriculada en el sistema educativo oficial.

Que, en consecuencia, se hace necesario transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las IED identificadas en la presente resolución el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE M/CTE (\$550.335.279)**, con fuente de financiación recursos propios. Dichos recursos hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 de la Secretaría de Educación del Distrito y los mismos deberán ingresar a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, conforme con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y se deberán utilizar únicamente para los conceptos incluidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Que la transferencia que se ordena mediante la presente Resolución está amparada en el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º. 3156 del 21 de agosto de 2025**, con cargo a la actividad 3 “*Acciones afirmativas para población vulnerable*”, del Proyecto de Inversión 7624 “*Servicio Educativo de Cobertura con equidad en Bogotá D.C.*”, para la vigencia fiscal 2025, expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que mediante la Resolución Distrital 572 del 3 de febrero de 2025, referente a la delegación de competencias en materia de ordenación del gasto y del pago de los recursos de funcionamiento e inversión, se delegó en los Subsecretarios de la Secretaría de Educación del Distrito, la ordenación del gasto y pago de los proyectos de inversión a su cargo. En consonancia con lo anterior, el literal B del artículo 28 del Decreto Distrital 310 de 2022 prevé como funciones de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia: “B. Formular, dirigir y coordinar los programas y proyectos de disponibilidad, acceso y permanencia”, estableciendo que bajo el Proyecto de Inversión 7624 “*Servicio Educativo de Cobertura con equidad en Bogotá D.C.*” se asigna el rubro para mantener exento de cobro de servicios

Resolución N° 0100 del 15 de septiembre de 2025

Por la cual se transfieren recursos de gratuidad educativa con fuente de recursos propios de la Secretaría de Educación del Distrito a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Distritales que hacen parte del Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital

complementarios y derechos académicos a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las siguientes Instituciones Educativas Distritales que se relacionan a continuación el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$550.335.279)**, con fuente de financiación recursos propios, así:

Asignación de recursos por IED

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Asignación
1	111001000132	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	800105345	\$ 13.396.204
1	111848002689	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	800117000	\$ 1.435.151
1	111001044806	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	830049093	\$ 1.104.159
1	111001107743	COLEGIO SALUDCOOP NORTE (IED)	900172786	\$ 924.631
2	111001034665	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	830037015	\$ 6.038.361
2	111001016314	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)	860532542	\$ 280.158
4	111001018333	COLEGIO EL RODEO (IED)	830108114	\$ 342.360
4	111001801047	COLEGIO GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO (IED)	901680744	\$ 1.389.709
4	111001035530	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	860532516	\$ 11.156.194
4	111001018252	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	830000405	\$ 7.058.728
4	111001035602	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	800018246	\$ 8.676.150
4	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	830079439	\$ 7.219.094
4	111001015911	COLEGIO LOS ALPES (IED)	800247251	\$ 8.593.249
4	111001012246	COLEGIO PANTALEON GAITAN PEREZ (CED)	830061995	\$ 662.682
4	111001086789	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	830001534	\$ 5.059.335
4	111001032433	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	860532235	\$ 173.905
4	111001014176	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	830065820	\$ 6.255.782
4	111001018384	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	830110892	\$ 13.632.223



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Resolución N° 0100 del 15 de septiembre de 2025

Por la cual se transfieren recursos de gratuidad educativa con fuente de recursos propios de la Secretaría de Educación del Distrito a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Distritales que hacen parte del Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Asignación
4	111001012301	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	830035369	\$ 2.384.416
5	111850001380	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	830038930	\$ 2.158.298
5	211850000876	COLEGIO EL DESTINO (IED)	830048096	\$ 5.816.691
5	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	900187743	\$ 708.473
5	211001032501	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	830118045	\$ 2.071.517
5	211850000051	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	830051612	\$ 2.271.307
5	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED) (ANTIGUO N. MONTEBLANCO)	830093541	\$ 2.252.964
5	211850000884	COLEGIO RUR EL HATO (CED)	830048096	\$ 462.903
5	211850000736	COLEGIO RUR LA ARGENTINA (CED)	830048096	\$ 600.330
5	211850000043	COLEGIO RUR LA UNION USME (CED)	830048096	\$ 120.066
5	211850000698	COLEGIO RUR LOS ANDES (CED)	830048096	\$ 189.510
5	211850000108	COLEGIO RUR OLARTE (CED)	830048096	\$ 1.097.955
5	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	900826975	\$ 6.988.420
5	111001013820	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	830054724	\$ 3.469.298
5	111001013935	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	830035023	\$ 1.799.569
6	111001032450	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)	830024372	\$ 9.428.810
6	111001075736	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	830039797	\$ 6.537.429
7	111001106950	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (PUERTA DEL SOL) (IED)	900179332	\$ 2.962.563
7	211102000995	COLEGIO BOSANOVA (IED)	830070380	\$ 473.732
7	111001801098	COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO (IED)	901676909	\$ 5.849.345
7	111001800643	COLEGIO DE LA BICI (IED)	901371313	\$ 2.742.201
7	111001107883	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	900213748	\$ 2.158.459
7	211102000243	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	830052690	\$ 5.571.345
7	111001106968	COLEGIO JOSÉ FRANCISCO SOCARRÁS (IED)	900260908	\$ 6.715.192
7	111001104183	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	900065806	\$ 8.567.347
7	111001104302	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	900174479	\$ 15.003.059
7	211102000201	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	830049091	\$ 10.354.887
7	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	830057661	\$ 85.842



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Resolución N° 0100 del 15 de septiembre de 2025

Por la cual se transfieren recursos de gratuidad educativa con fuente de recursos propios de la Secretaría de Educación del Distrito a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Distritales que hacen parte del Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Asignación
8	111001076767	COLEGIO CASTILLA (IED)	830022840	\$ 4.015.954
8	111001098906	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	830084782	\$ 6.993.088
8	111001012360	COLEGIO EL JAPON (IED)	830015178	\$ 3.633.893
8	111001016136	COLEGIO LA CHUCUA (IED)	830042690	\$ 2.995.491
8	111001027391	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	830062912	\$ 542.244
8	111001014290	COLEGIO MARSELLA (IED)	830021288	\$ 2.750.929
8	111001110477	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	900871861	\$ 429.397
8	111001027308	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)	830048428	\$ 6.583.639
8	111001013102	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	830022691	\$ 2.860.936
9	111279001296	COLEGIO ATAHUALPA (IED)	830042946	\$ 1.731.714
9	111279000966	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	899999277	\$ 6.493.342
9	111001800091	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	901108555	\$ 3.454.919
10	111001801055	COLEGIO ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES (IED)	901677057	\$ 1.223.672
10	111265000343	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	830089316	\$ 4.840.424
10	111001034002	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	830033575	\$ 5.563.162
10	111001036625	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL REPUBLICA DE GUATEMALA (IED)	860532406	\$ 2.297.088
10	111001010740	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	860532521	\$ 297.845
10	111265000017	COLEGIO LA PALESTINA (IED)	830045188	\$ 4.091.095
10	111001801071	COLEGIO LUCILA RUBIO DE LAVERDE (IED)	901676990	\$ 4.117.571
10	111001012441	COLEGIO MORISCO (IED)	830035257	\$ 2.040.895
10	111001109550	COLEGIO RODOLFO LLINAS (IED)	900477343	\$ 2.420.107
10	111001012459	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	830036082	\$ 2.589.002
10	111001012483	COLEGIO TABORA (IED)	800229404	\$ 3.572.282
10	111001108456	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	900207396	\$ 2.394.401
10	111001025216	COLEGIO VILLA AMALIA (IED)	830058468	\$ 2.725.039
11	111001800813	COLEGIO COMPARTIR SUBA (IED)	901449523	\$ 2.102.437
11	111001800163	COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO (IED)	901147972	\$ 486.605
11	111769000174	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	830038081	\$ 6.138.432

Resolución N° 0100 del 15 de septiembre de 2025

Por la cual se transfieren recursos de gratuidad educativa con fuente de recursos propios de la Secretaría de Educación del Distrito a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Distritales que hacen parte del Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Asignación
11	111001094889	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	830037518	\$ 16.190.810
11	111769001871	COLEGIO NUEVA ZELANDIA (IED)	830034722	\$ 2.673.502
11	111001086665	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	830033738	\$ 9.521.953
11	111001045225	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	830036424	\$ 2.954.217
11	111769003122	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	830033089	\$ 6.741.018
11	111001092983	COLEGIO VISTA BELLA (IED)	830039170	\$ 956.023
12	111001010421	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	830076480	\$ 1.544.300
12	111001029912	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	860532427	\$ 3.094.271
14	111001014001	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	830034079	\$ 4.578.485
14	111001025313	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	800032749	\$ 3.741.192
14	111001030856	COLEGIO PANAMERICANO (IED)	830018215	\$ 34.134.992
16	111001012556	COLEGIO ESPAÑA (IED)	800243180	\$ 1.365.631
16	111001014826	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	830054666	\$ 2.872.309
18	111001018058	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	830090775	\$ 5.445.671
18	111001014958	COLEGIO CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA (IED)	830024200	\$ 6.486.227
18	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	830015792	\$ 178.731
18	111001078930	COLEGIO LA PAZ (CED)	830099242	\$ 44.158.761
18	111001012815	COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED)	830004482	\$ 12.235.416
18	111001011029	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	830082563	\$ 1.216.645
18	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	899999735	\$ 551.015
18	111001014028	COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (IED)	830034182	\$ 934.591
19	111001035572	COLEGIO ACACIA II (IED)	830037627	\$ 339.093
19	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	830052392	\$ 19.705.742
19	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	830000758	\$ 4.774.463
19	111001028266	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	830062537	\$ 4.307.973
19	111001034754	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	830021052	\$ 8.356.924
19	111001086584	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	830004656	\$ 11.488.594
19	111001045730	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	830036664	\$ 2.519.089



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Resolución N° 0100 del 15 de septiembre de 2025

Por la cual se transfieren recursos de gratuidad educativa con fuente de recursos propios de la Secretaría de Educación del Distrito a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Distritales que hacen parte del Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Asignación
19	111001033928	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	830097774	\$ 5.653.998
19	111001044385	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	800045015	\$ 5.351.314
19	111001020320	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	830041525	\$ 2.907.264
19	111001036561	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	830099104	\$ 4.569.382
19	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	900233636	\$ 8.428.397
19	111001098973	COLEGIO LA JOYA (IED)	900845585	\$ 2.922.528
19	111001027251	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	860532412	\$ 1.512.930
19	211850001180	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	830041646	\$ 1.406.070
19	111001034240	COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA (IED)	830044078	\$ 2.320.207
19	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	830040873	\$ 6.446.186
19	111001075752	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	830040006	\$ 1.385.415
19	111001030830	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	830020653	\$ 207.951
19	111001046663	COLEGIO VILLAMAR (IED)	830085801	\$ 2.530.398
Total General				\$ 550.335.279

Artículo 2°. Los recursos asignados mediante el presente acto administrativo deberán ejecutarse en su totalidad hasta el primer trimestre del año 2026. La Dirección de Cobertura y la Dirección Financiera, realizarán el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 y los lineamientos de programación presupuestal vigencia 2025 señalados en el memorando N° DF - 005 – 2024 de acuerdo con sus competencias. En dicho marco, las Instituciones Educativas deberán presentar a la Dirección de Cobertura el reporte de ejecución en las siguientes fechas:

- i. **Primer informe con corte 30 de noviembre de 2025:** Se habilitarán los usuarios para el reporte y cargue de la información que soporte la ejecución de los recursos, entre el 01 y el 05 diciembre de 2025 en la plataforma <https://formularios.educacionbogota.edu.co/index.php/567928?lang=es>
- ii. **Segundo informe con corte 31 de marzo de 2026:** Se habilitarán los usuarios para el reporte y cargue de la información que soporte la ejecución de los recursos, entre el 02 y el 06 de abril de 2026 en la plataforma <https://formularios.educacionbogota.edu.co/index.php/567928?lang=es>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Resolución N° 0100 del 15 de septiembre de 2025

Por la cual se transfieren recursos de gratuidad educativa con fuente de recursos propios de la Secretaría de Educación del Distrito a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Distritales que hacen parte del Sistema Educativo Oficial del Distrito Capital

Artículo 3°: La Dirección Financiera, de acuerdo con sus funciones y competencias, deberá verificar las cuentas bancarias exentas del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF antes de realizar la transferencia respectiva.

Artículo 4°. De conformidad con las competencias de la Dirección Financiera, de encontrarse diferencias en las cuentas bancarias reportadas y avaladas, desde esa dependencia se realizarán las gestiones internas para subsanar de manera inmediata sin que se afecte el giro.

Parágrafo: En las Instituciones Educativas Distritales donde no exista Fondo de Servicios Educativos se deberá coordinar la distribución de estos recursos con las Instituciones Educativas Distritales con los cuales se tengan suscritos los respectivos convenios.

Artículo 5°. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Financiera para que se sirva dar el trámite correspondiente para la transferencia de los recursos a que se refiere la presente Resolución.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital y contra ella no procede ningún recurso administrativo, en virtud del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de septiembre de 2025

ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
Subsecretario de Acceso y Permanencia (E)

Aprobó: Jorge Andrés Rodríguez Parra - Director de Cobertura
Revisó: Mateo Giuseppe Enríquez Enríquez - Asesor Contratista de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Genny Carolina Rincón Báez - Asesora Contratista de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Tania Esperanza Linares Gómez - Profesional Especializado Dirección de Cobertura.
Jorge Andrés Mateus Londoño - Contratista Dirección de Cobertura.
Proyectó: Carlos Andrés Barragán Parrado – Hernán Darío Domínguez - Contratistas Dirección de Cobertura.